Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000363 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2023

VISTOS: El Memorando N° 050-2023/GRT-GRI-SGO-SG de fecha 13 de setiembre de 2023, Oficio N° 142-2023/GRT-GRI-SGO-SG con fecha 20 de Setiembre de 2023, Informe N° 2083-2023/GRT-GRI-SGO-SG con fecha 20 de setiembre del 2023, Informe N°106-2023/GRP-440320 de fecha 11 de Octubre del 2023, relacionados con la **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N°093 Efraín Arcaya Zevallos del Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes", con Código Único de Inversión N° 2443356, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 22 de agosto de 2023 se suscribió el Contrato N° 008-2023-GRT, entre el Gobierno Regional Tumbes y el Consorcio Zarumilla para la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N°093 Efraín Arcaya Zevallos del Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes", con Código Único de Inversión N° 2443356, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2023/GRT-CS-1-(Primera Convocatoria) por el monto de S/ 41,235.000.00 y plazo de ejecución de 731 días calendario.

Que, a través del Memorando N° 050-2023/GRT-GRI-SGO-SG recibido con fecha 13 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Obras designa a la Arq. Patricia Lindsay Gonzales Muro identificado con CAP. N°19083, como Inspectora de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N°093 Efraín Arcaya Zevallos del Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes", con Código Único de Inversión N° 2443356

Que, con Oficio N° 142-2023/GRT-GRI-SGO-SG con fecha 20 de Setiembre de 2023, el Sub Gerente de Obras comunica al contratista ejecutor la

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000363 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2023

designación del inspector con la finalidad de cumplir con lo establecido por la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con Informe N° 2083-2023/GRT-GRI-SGO-SG con fecha 20 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Obra comunica al Gerente Regional de Infraestructura la designación del Profesional, Arquitecta Patricia Lindsay Gonzales Muro, como inspectora para la ejecución de la obra del contrato suscrito entre la entidad y contratista ejecutor.

Que, mediante proveído el Gerente General de Infraestructura, remite los actuados al Área de Asuntos Legales de la GRI y dispone que se elabore el acto resolutivo que Designa a la Arq. Patricia Lindsay Gonzales Muro identificado con CAP. N°19083 como Inspectora de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N°093 Efraín Arcaya Zevallos del Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes", con Código Único de Inversión N° 2443356.

Que, a través del Informe N°106 -2023/GRP-440320 de fecha 11 de Octubre del 2023, el Responsable del Área de Asuntos Legales , en virtud a lo previsto en los artículos 186° y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N° 004-2019-PCM, recomienda se emita el acto administrativo de designación del Inspector de la ejecución de la obra : "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la Institución Educativa N°093 Efraín Arcaya Zevallos del Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes", con Código Único de Inversión N° 2443356, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Obras, cargo que será ejercido por el Arq. Patricia Lindsay Gonzales Muro identificado con CAP. N°19083, quien deberá cumplir sus funciones en estricta observancia de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia de Infraestructura eleva los actuados a la Gerencia de Infraestructura, el proyecto de resolución respectiva para revisión, vistos y suscripción.

Con las Visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000363-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA DESIGNACION DE LA ARQ. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO IDENTIFICADO CON CAP. N°19083 COMO INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAÍN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2443356", quien deberá cumplir sus funciones en estricta observancia de lo previsto en los artículos 186° y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución con sus antecedentes al Contratista: **Consorcio Zarumilla** en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle ciro alegría N° 524, Urbanización las quintanas, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de Trujillo y/o al correo electrónico wj_mineriaycontruccion2010@hotmail.com ; así como a la Arquitecta Patricia Lindsay Gonzales Muro.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de obras, y las demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de la ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE